

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º SEMESTRE

DOMINGO, 14 AGOSTO 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 45.—PÁG. 709

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO reformando el artículo 5.º del Decreto de 25 de abril de 1938 que reorganizó el Subsidio Pro Combatientes.—Páginas 710 y 711.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden dando normas para el cumplimiento del apartado f) del artículo 5.º del Decreto de 5 de agosto corriente, sobre Subsidio Pro Combatientes.—Página 712.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden dejando sin efecto el concierto concedido a D. Jaime Fuster, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre sobre billetes de viajeros y mercancías en la línea de automóviles de Puerto de Alcuélla a La Puebla.—Páginas 712 y 713.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden concediendo permiso gratuito para cazar, a los Suboficiales, Clases, individuos de tropa y milicias.—Página 713.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden separando definitivamente del servicio a don Rodolfo Reyes Morales, Delegado Provincial de Trabajo.—Página 713.

Otra reponiendo en el cargo de Auxiliar del Jurado Mixto de trabajo rural a D. José Farre Comp-te.—Página 713.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden creando, con carácter provisional, la plaza de Arquitecto-inspector de Prisiones. — Páginas 713 y 714.

Otra declarando excedente forzoso al Juez de Primera Instancia D. José Martínez Sanz.—Pág. 714.

Otra dejando sin efecto la separación del servicio impuesta al Oficial de Prisiones D. Apolinar Rodríguez Rubio.—Página 714.

Otra confirmando la corrección impuesta al Oficial de Prisiones D. Antonio Casas.—Página 714.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORGANIZACION.—Orden disponiendo que la Comandancia de Ingenieros de Levante se considere

una Comandancia más de la 5.ª Región Militar a los efectos que indica.—Página 714.

Alférces honorarios Auxiliares de Contabilidad.—Orden asignando este nombramiento al soldado de Infantería Moisés Zozaya Flores.—Página 714.

Ascensos.—Orden confiriendo empleo inmediato al Capitán de Infantería D. José Almansa Díaz.—Página 714.

Otra id. al Alférez de Infantería D. Mateo Mulet Durán.—Página 714.

Otra id. de Teniente provisional de Infantería a los Alférces D. Tomás Marcos Rodrigo y otros.—Páginas 714 y 715.

Otra id. id. de Artillería al id. D. Joaquín Plá Farró.—Página 715.

Otra id. id. de Ingenieros a los id. D. Manuel Ramírez de Carranza y otro.—Página 715.

Asimilaciones.—Orden concediendo asimilación de Veterinario 2.º a los terceros D. Gregorio Domínguez Hualde y otros.—Página 715.

Bajas.—Orden disponiendo la baja en el Ejército como Ajustador provisional de D. Angel San José Calaveras.—Página 715.

Declaración de aptitud.—Orden declarando apto para el ascenso al Teniente de Carabineros D. Angel Alegre Rodríguez.—Página 715.

Habilitaciones.—Orden habilitando para ejercer empleo superior al Comandante de Infantería don Julio Almansa Díaz.—Página 715.

Otra id. a los Tenientes de id. D. Jesús Vadillo Angulo y otros.—Página 715.

Otra id. al Teniente Coronel de Artillería D. José Patac Pérez y otro.—Página 715.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden concediendo empleo inmediato a los Oficiales de Complemento de Infantería D. Lucio Bengochea y otros.—Página 716.

Otra id. de Alférez id. a los Brigadas D. Fernando Alonso González y otros.—Página 716.

Otra id. de Capitán id. de Artillería al Teniente don Ramón Más Fontanals.—Página 716.

Otra id. empleo superior a los Oficiales id. de Ingenieros D. Alfonso Callejas y otros.—Página 716.

Permuta de Cruces.—Orden concediendo permuta de Cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo por otras de 1.ª clase de la misma Orden al Teniente de Infantería D. Félix Pérez Polo.—Página 716.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

- Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad.**—Orden disponiendo cese en este empleo D. Alfredo Gil del Río.—Página 716.
- Otra id. id. D. José María Vidaller Roig.—Página 716.
- Ascensos.**—Orden concediendo ascenso al empleo inmediato al personal del Cuerpo de Inválidos don Constantino Laguarda y otros.—Páginas 716 y 717.
- Otra id. al Brigada de id. D. José Loureiro y otro.—Página 717.
- Aumento de sueldo.**—Orden concediendo el aumento que indica al Sargento del Cuerpo de Inválidos don Antonio Mateo y otro.—Página 717.
- Derechos pasivos máximos.**—Orden concediendo estos beneficios al Sargento de Ingenieros D. Belisario Huertas Cereza.—Página 717.
- Destinos.**—Orden asignando los destinos que indica a los Maestros Armeros D. José Fernández Sáinz y otros.—Página 717.
- Otra id. a los Maestros Herradores D. Antonio Morrajas Gil y otros.—Página 717.
- Otra id. al Maestro de Taller D. José Azcárate Sánchez y otro.—Página 717.
- Oficialidad de Complemento (Pase a otras Armas).**—Orden disponiendo que el Teniente de Complemento de Infantería D. Mauricio de Celis cause baja en esta Arma y alta en Veterinaria Militar como Veterinario segundo.—Página 717.
- Premios de efectividad.**—Orden concediendo los premios que indica al personal del Cuerpo de Mutilados de la Guerra D. Vicente Moreno Morato y otros.—Página 718.
- Reserva.**—Orden disponiendo el pase a situación de reserva del Capitán de la Guardia Civil D. Jaime Sauret Monclus.—Página 718.
- Retiros.**—Orden disponiendo el pase a situación de retirado del Teniente de la Guardia Civil D. Modesto Acín Jiménez.—Página 718.
- Situaciones.**—Orden disponiendo el pase a situación de "Disponible Gubernativo" del Alférez provisional de Infantería D. Buenaventura Pérez García.—Página 718.
- Otra id. id. "Al Servicio de otros Ministerios" al Te-

niente de Artillería D. José Góngora Visconti.—Página 718.

SUBSECRETARIA DE MARINA

- Antigüedad.**—Orden concediendo la antigüedad que se indica a los Jefes y Oficiales que se relacionan.—Página 718.
- Baja.**—Orden causando baja en la Reserva Naval don Fulgencio Cordón Planas.—Página 718.
- Prórroga de licencia.**—Orden concediendo dos meses de prórroga de licencia por enfermo al segundo Maquinista de la Armada D. Gerardo Calviño Rodríguez.—Página 718.
- Reserva Naval Movilizada.**—Orden rectificando la categoría de ingreso en la Reserva Naval Movilizada al primer Maquinista Naval D. Vicente Galotto Espert.—Página 718.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

- Destinos.**—Orden disponiendo pase destinado al Arma de Aviación, con la categoría de Teniente provisional, el Alférez de Navío don Fulgencio Cordón Planas.—Página 718.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

- Destinos.**—Destinando en comisión a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Julián Miranda Cardenera y otros.—Páginas 719 a 722.
- Id. a los Oficiales D. Enrique Ruiz y otros.—Pág. 722.
- Id. a los Sargentos D. Palmiro Aguilar Algorta y otros.—Página 722.
- Id. a los Oficiales de la Guardia Civil D. Restituto Roncero y otros.—Página 722.
- Id. a los Jefes y Oficiales id. D. Fernando Villaverde Moreno y otros.—Páginas 722 y 723.
- Id. a los Sargentos id. D. Mateo Villandrén y otros.—Página 723.
- Rectificando el destino del Comandante id. D. Tomás Herrero Marzo.—Página 724.
- Dejando sin efecto el destino del Sargento id. don Felipe Gómez Catalán.—Página 724.
- Anuncios oficiales, anuncios particulares y Edictos y requisitorias.**—Página 724.

GOBIERNO DE LA NACION

DECRETO

MINISTERIO DEL INTERIOR

El apartado f) del artículo quinto del Decreto de veinticinco de abril último, publicado por este Ministerio, para la reorganización del Subsidio Pro Combatientes, establece que toda empresa o entidad industrial o mercantil, cuyo personal permanente exceda el número de diez, estará obligada a satisfacer el subsidio a las familias de sus empleados movilizados.

La aplicación de este precepto, además de ofrecer en la práctica injusticias notorias, que por su gravedad es necesario rectificar, sugiere dudas res-

pecto a la clase de personal que ha de considerarse incluido dentro de la palabra *empleado*.

El artículo citado, en su apartado f), mide la categoría e importancia de una empresa por el número de empleados que constituyen su nómina, pero al exigir su cumplimiento las Comisiones Locales, surgen resistencias y dificultades por los fundamentos siguientes:

Algunas industrias de elevada categoría, por la índole de su tráfico, necesitan escaso número de empleados fijos, aunque lo tengan mayor de personal eventual que otra de menor importancia.

Una entidad o empresa antigua, que trabaja con personal antiguo también, está poco afectada por la

movilización. En cambio, otra de menor volumen y creación reciente puede contar con empleados jóvenes sometidos a movilización.

Industrias de reconocida importancia, como las azucareras, alcoholeras y algunas mineras, aun empleando gran número de trabajadores, no se hallan afectadas por el pago de subsidio a su personal, en virtud de que ejercen sus actividades por temporadas o campañas.

Hay entidades o empresas de gran movimiento mercantil o fabril que operan con personal femenino en su mayor parte, circunstancia que las releva de la obligación establecida en el apartado f) del mencionado artículo quinto.

Las Cámaras de Industria y Comercio, algunas empresas y buen número de entidades patronales a quienes afecta el pago del subsidio, pretenden sostener que la cualidad de empleado no alcanza a los obreros y trabajadores en general, y sí al personal técnico y administrativo.

Si el Gobierno aceptara este criterio; si sólo se consideraran como empleados a tales efectos los ocupados en servicios técnicos o administrativos, muy pocas serían las empresas a quienes alcanzara la obligación impuesta por el Decreto, y escaso también el número de familias a quienes afectaría la excepción contenida en el apartado f) del artículo quinto.

Por exigencia de la más estricta justicia y porque no debe mantenerse un precepto que en la práctica había de lesionar intereses legítimos, con grave perjuicio para determinadas entidades, es necesario reformar el Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos treinta y ocho, en su artículo quinto, apartado f). En su lugar, debe establecerse como base, tanto para determinar la obligación de satisfacer el subsidio al personal movilizado, como para prorratear la cantidad total a que ascienda, las cuotas del Tesoro con que figuren matriculados los industriales, entidades o empresas.

Por otra parte, el apartado d) del mismo artículo quinto del citado Decreto establece que las clases del Ejército y Milicias, a partir de la graduación de Sargento, inclusive, siempre que disfruten de haberes superiores a los de cabo, no causarán subsidio.

Este precepto coloca en situación de inferioridad a los Sargentos de la Milicia, cuyos haberes ascienden solamente a seis pesetas diarias, con las que no pueden atender a sus necesidades y a las de su familia. Precisa, pues, subsanar esta omisión.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—El artículo quinto del Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos treinta y ocho, reorganizando el subsidio a familias de combatientes, quedará redactado en la forma siguiente:

“No causarán subsidio:

a) Los fallecidos en campaña, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Secretaría de Guerra de veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete, en el caso de que ya cobren el haber pasivo.

b) Los mutilados de guerra, desde el momento en que perciban los emolumentos que les corresponden por dicho motivo.

c) Los movilizados que continúen percibiendo, por razón de sus cargos o empleos civiles, sueldos, haberes o gratificaciones de importe igual o superior al subsidio que pudiera corresponder a sus familiares.

d) Las clases del Ejército y Milicias, a partir de la graduación de Sargento inclusive, siempre que sus haberes no sean inferiores a tres mil quinientas pesetas anuales.

e) Los que estén sujetos a expediente por delitos comprendidos en la jurisdicción de guerra.

f) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados fijos en entidades o empresas particulares que satisfagan de cuota al Tesoro, por su contribución industrial o por otras equivalentes en caso de exención, cantidad superior a dos mil pesetas anuales.

Los combatientes que se hallen en las condiciones a que se refiere el párrafo anterior tendrán derecho a que la Cámara de Industria y Comercio establecida en la capital de la provincia del Municipio de su residencia, abone mensualmente a sus familiares, dentro de los cinco primeros días de cada mes, el subsidio que corresponda con arreglo a la escala establecida en el artículo tercero.

g) Los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados en entidades del Estado, Provincia o Municipio, ya que estas entidades seguirán abonándoles los haberes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Interior,
Ramón Serrano Suñer.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el apartado f) del artículo quinto del Decreto de 25 de abril de 1938, reformado por el de 5 de agosto corriente, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero.—A los efectos del apartado f) del artículo quinto del Decreto de 25 de abril último, reformado por el de 5 del actual, se asimilarán a las entidades o Empresas que satisfagan dos mil pesetas de cuota de contribución industrial al Tesoro las que, estando exentas de dicho tributo, se encuentren en alguno de los siguientes casos:

1.º Las entidades o Sociedades exentas de la Contribución industrial en orden a su forma y capital, incluso las de Seguros, y que satisfagan la cuota mínima de la tarifa tercera de la Contribución de Utilidades.

2.º Las Empresas de transportes no sujetas a la Contribución de Utilidades por cuota mínima, cuando exceda de dos mil pesetas la cuarta parte refundida de todas las cuotas anuales que satisfagan al Tesoro por la Patente anual de circulación de automóviles correspondientes a todos los vehículos de servicio en la Empresa.

3.º Las Sociedades, entidades o Empresas mineras no comprendidas en la contribución de Utilidades, por su capital, que satisfagan más de dos mil pesetas por canon de superficie anualmente a la Hacienda Pública.

4.º Los fabricantes de alcoholes, aguardientes compuestos y licores exentos de la contribución industrial y de la tarifa tercera de Utilidades (cuota mínima), cuando exceda de dos mil pesetas el importe de la cuarta parte del impuesto de las patentes definitivas de la venta de alcohol devengadas en el último año conocido.

Artículo segundo.—Para satisfacer el subsidio a las familias de los combatientes comprendidos en el mencionado apartado f), las Cámaras Oficiales de Industria y Comercio girarán trimestralmente y por anticipado el oportuno repartimiento entre todas las entidades y Empresas industriales y comerciales establecidas en la pro-

vincia en las que concurran las circunstancias tributarias a que se refiere dicho apartado. Ese repartimiento se hará en proporción a las respectivas cuotas de contribución industrial o a sus equivalentes tributarios determinados y calculados, como se previene en el artículo que antecede de la presente Orden. Las entidades que tengan sucursales o delegaciones y no contribuyan por industrial, satisfarán su cuota total y única en la Cámara de la provincia donde tengan su domicilio central.

Artículo tercero.—La obligación de satisfacer el subsidio a los familiares del combatiente por parte de las Cámaras de Industria y Comercio se contará desde el día 1 de mayo del año en curso.

El importe de los subsidios abonados por tal concepto en las Comisiones locales, a partir del día primero de mayo hasta el 31 de julio, será reintegrado a los fondos del subsidio por dichas entidades. A tal efecto acordarán la derrama del correspondiente repartimiento en el plazo de un mes.

Artículo cuarto.—Se entenderá por empleados fijos los que en la fecha de su movilización estén comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

1.ª Llevar seis meses de trabajo sin interrupción al servicio del patrono, Empresa o entidad ejerciendo funciones técnicas o administrativas.

2.ª Tener doscientos días de trabajo sin interrupción en calidad de obrero para la misma entidad, Empresa o patrono.

3.ª Para los demás trabajadores y profesionales en general, un año de servicio sin interrupción en la misma Empresa, entidad o patrono.

Quando se trate de poblaciones liberadas, estos plazos se reducirán a la mitad.

Al determinar la permanencia del trabajo no se descontarán los días perdidos por causas ajenas a la voluntad del empleado.

Artículo quinto.—Los funcionarios del Estado, provincia o Municipio, que al tiempo de su movilización ejercieran sus cargos en propiedad, percibirán íntegro de estas entidades el sueldo que se hallaban disfrutando.

En cuanto a los empleados y trabajadores que al tiempo de su movilización llevaran al servicio

de las Diputaciones o Ayuntamientos más de un año con carácter de interinos, será abonado el subsidio a sus familiares por estas entidades con arreglo a la escala establecida en el artículo tercero del Decreto.

Artículo sexto.—La confección del censo de familias con derecho a que las Cámaras de Comercio les abone el subsidio estará a cargo de estas entidades, con la intervención permanente de un Vocal de la Comisión provincial de Subsidio al Combatiente, que será designado por el Jefe de la misma.

Quando el criterio de la Cámara esté en disconformidad con el que sustente el representante de la Comisión provincial de Subsidio al Combatiente, se someterá el asunto a la decisión del Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales. El acuerdo que éste adopte será ejecutivo en todo caso.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

SERRANO SUÑER.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Isabel Valls, viuda de Fúster, vecina de Alcudia, concesionaria de la línea de automóviles de Puerto de Alcudia a La Puebla, en la que solicita la anulación del concierto que tenía concedido su esposo, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, por haber cesado de prestar dicho servicio desde primero de enero del corriente año.

Resultando que la referida señora Viuda de Fúster, ha presentado la cuenta de lo recaudado por el indicado concepto durante el año 1937, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 del vigente Reglamento, habiéndose aprobado ésta por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, en 14 de mayo último.

Considerando que la autorización concedida al repetido concesionario para hacer efectivo a metálico dicho impuesto, fué otorgada por este Ministerio de acuerdo con el citado artículo del Regla-

mento, correspondiendo, por tanto, al mismo, la anulación de la autorización concedida.

Considerando que ha cesado el mencionado concesionario en la realización del servicio por el cual venía obligado a ingresar mensualmente a buena cuenta la cantidad estipulada en aquel concierto,

Este Ministerio acuerda dejar sin efecto el concierto que tenía concedido don Jaime Fúster, para satisfacer a metálico el importe del impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que se expediesen en la línea de automóviles de Puerto de Alcudia a La Puebla.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 6 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo Sr.: La Orden de 23 de julio último, que regula el ejercicio de la caza en el Tercer Año Triunfal, establece los requisitos previos e indispensables para el disfrute de aquel derecho, los cuales resultan de imposible cumplimiento para los combatientes, que periódicamente regresan de los frentes de batalla y sólo pueden dedicar al deporte cinegético los escasos días comprendidos en sus permisos militares de descanso. Y como estos heroicos defensores de la Patria merecen las máximas atenciones y preferencias, este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Los Suboficiales, Clases, tropa y Milicias de los Ejércitos españoles de Aire, Mar y Tierra que regresen temporalmente de los frentes de batalla a las zonas de retaguardia, en uso de permisos de descanso librados por los respectivos Jefes Militares, podrán dedicarse gratuitamente al ejercicio de la caza en los días de duración de dichos permisos, con las limitaciones establecidas en las disposiciones cinegéticas vigentes.

Segundo.—Las licencias a que se refiere el artículo quinto de la

Orden de este Ministerio de 23 de julio serán suplidas, en cuanto a los individuos comprendidos en el párrafo precedente, por diligencias de autorización de caza extendidas por los correspondientes Comandantes de Puesto de la Guardia Civil sobre los permisos militares, y valederos únicamente para los días de descanso a que estos permisos se refieren.

Tercero.—La caza capturada con la utilización de las mencionadas

autorizaciones no podrá ser objeto de venta.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Burgos, 15 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

RAIMUNDO FERNANDEZ
CUESTA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Rodolfo Reyes Morales, Delegado Provincial de Trabajo de tercera, de conformidad con las propuestas formuladas por los señores Juez Instructor y Jefe del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo,

Este Ministerio ha dispuesto separar definitivamente del servicio y ser baja en el Escalafón a que pertenece, por abandono de destino, al funcionario antes citado, por hallarse comprendido en lo que determina el Decreto número 93 del 3 de diciembre de 1936, en su artículo 1.º

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Santander, 19 de julio de 1938.
III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Como consecuencia del nuevo expediente instruido al Auxiliar del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Málaga don José Farré Compte, y de conformidad con la nueva propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo, este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden de 22 de abril del corriente año, por la que se le separó del servicio y cargo que desempeñaba al Sr. Farré Compte, reponiéndole y confirmándole en el cargo de Auxiliar del Jurado Mixto del Trabajo Rural, y sin

interrupción para el devengo de haberes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Santander, 20 de julio de 1938.
III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Para centralizar el despacho técnico de los asuntos de Orden arquitectónico de las Prisiones, este Ministerio ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º—Se crea, con carácter provisional, la plaza de Arquitecto-inspector de Prisiones, adscrita a la Sección encargada de los expedientes de obras de construcción, habilitación y reparación en esa Jefatura del Servicio Nacional.

2.º—Serán funciones atribuidas a dicho Arquitecto: intervenir e informar, desde el punto de vista profesional, todos los proyectos y presupuestos de obras que se formulen por los distintos Arquitectos del Servicio o por los Directores de las Prisiones; asistir a las recepciones de obras como parte integrante de la Comisión oficial que al efecto se designe, e informar, previamente al acuerdo, sobre la procedencia de la admisión o los reparos que observe; inspeccionar las obras en curso de ejecución, cuando lo disponga el Jefe del Servicio Nacional; evacuar cuantas consultas e informaciones le interese dicho Jefe Superior.

El Arquitecto-inspector será incompatible para dirigir por sí obras de Prisiones.

3.º—El servicio del Arquitecto que desempeñe dicha plaza será remunerado con el diez por ciento de los honorarios correspondientes al autor del proyecto o presupuesto de cada obra, cantidad que se consignará en los pliegos de condiciones o las órdenes de ejecución como aumento de coste.

4.º—El nombramiento de Arquitecto-inspector será acordado libremente por este Ministerio, que podrá, en la misma forma, remover y sustituir al designado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 10 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Se declara en situación de excedente forzoso y en las condiciones que determina el apartado 3.º de la Orden de 1.º de julio último a don José Martínez Sanz, Juez de 1.ª Instancia interino de Alora, que ha sido nombrado Magistrado del Trabajo y ha tomado posesión de tal cargo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 8 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Excmo. Sr.: Anulado por esa Alta Comisaría su acuerdo fecha 26 de octubre de 1937, en que decretó la separación del servicio del Oficial de Prisiones, adscrito a la del Partido de Ceuta, don Apolinar Rodríguez Rubio, y atendiendo la propuesta de V. E., formulada en vista de nuevas informaciones recogidas, en el sentido de que se readmita al expresado funcionario en el Cuerpo de Prisiones, este Ministerio ha acordado dejar sin efecto la Orden de 26 de noviembre del mismo año 1937, en virtud de la que fué dado de baja aquél en el servicio, y disponer que sea readmitido en el citado Cuerpo de Prisiones, conservando el número y lugar que ocupaba en el escalafón de éste.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 8 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos.—Tetuán.

Excmo. Sr.: Decretada por esa Alta Comisaría la suspensión de empleo y sueldo durante cuatro años del Oficial de Prisiones don Antonio Casas Vierna, por su conducta en la plaza de Ceuta anteriormente al Glorioso Mov-

miento Nacional y contraria a los ideales que éste propugna, este Ministerio ha acordado confirmar la resolución de V. E. y disponer que el funcionamiento sancionado cese en la prestación del servicio de Prisiones durante el lapso determinado en la corrección impuesta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 8 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos.—Tetuán.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

ORGANIZACION

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, la Comandancia de Ingenieros de Levante, mientras persistan las actuales circunstancias, se considerará como una Comandancia más de la Quinta Región Militar, a los efectos de aprobación de presupuestos, libramiento de créditos, nombramiento de comisario y pagador e incidencias administrativas.

En el aspecto técnico funcionará con independencia, lo mismo que las demás Comandancias de España.

Burgos, 10 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Con arreglo a la Orden de 26 de mayo de 1937 (B. O. núm. 219), se nombra Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al soldado del Regimiento Infantería América, núm. 23, Moisés Zozaya Flores, quedando destinado en el mismo Cuerpo en que se halla actualmente.

Burgos, 12 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Capitán de Infantería don José Almanza Díaz, colocándose en la Escala de su nuevo empleo a continuación de don Antonio Pavón Rodríguez.

Burgos, 12 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo último, al Alférez de Infantería don Mateo Mulet Durán.

Burgos, 12 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Tomás Marcos Rodrigo, con antigüedad de 8 de febrero de 1938.

Don Victoriano García de Al-

béniz y Beltrán de Heredia, con ídem de 30 de marzo de ídem.

Don José Leda Mármol, con ídem de 12 de abril de ídem.

Don Mariano Senovilla Sanz, con ídem de 7 de mayo de ídem.

Don Heliodoro Aguilar Díez, con ídem de 10 de mayo de ídem.

Don Carlos Domínguez Tejo, con ídem de 16 de mayo de ídem.

Don Jesús Fernández Hurié, con ídem de 19 de mayo de ídem.

Don Juan Grande Aragón, con ídem de 22 de mayo de ídem.

Don José Recolta Gil, con ídem de 25 de mayo de ídem.

Don Pedro Jover Carvajal, con ídem de 26 de mayo de ídem.

Don Luis Sánchez Norberto, con ídem de 1 de junio de ídem.

Don Alfonso Gil Calvo, con ídem de ídem.

Don Antolín Romo Escobar, con ídem de 5 de junio de ídem.

Don Manuel Sáenz de Navarrete Orbeagozo, con ídem de 18 de junio de ídem.

Don Faustino de la Iglesia Martínez, con ídem de ídem.

Don Mariano Gatón Meléndez, con ídem de ídem.

Don Gabriel García García, con ídem de ídem.

Don David Arias Rodríguez, con ídem de 3 de julio de ídem.

Don José Luis Jalón García, con ídem de ídem.

Don Gabriel Liste Maquieira, con ídem de ídem.

Don Rafael Alonso Casado, con ídem de 6 de julio de ídem.

Don Miguel Saavedra Villaescusa, con ídem de ídem.

Don Feliciano Rodríguez Hernández, con ídem de 8 de julio de ídem.

Don Joaquín Gómez Cosano, con ídem de 10 de julio de ídem.

Don Andrés Sánchez Calderaro, con ídem de 18 de julio de ídem.

Don Luis Ibáñez Calvo, con ídem de 20 de julio de ídem.

Don Jesús Hernández Gómez, con ídem de 26 de julio de ídem.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con antigüedad de 21 de marzo último, al Alférez de dicha escala y Arma don

Joaquín Plá Farró, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 9 y 12 de julio último, respectivamente, a los Alféreces de dicha escala y Arma don Manuel Ramiro de Carranza y don Luis Goded Echeverría, los cuales continuarán en su nuevo empleo en su actual destino.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 11 de diciembre último (B. O. núm. 390), se concede la asimilación de Veterinario segundo, a los Veterinarios terceros, asimilados, que figuran en la siguiente relación, quienes continuarán en sus actuales destinos:

D. Gregorio Domínguez Hualde.

D. Carlos Rafael Caballero Monrós.

D. José Alonso García.

D. Luis Martínez Barguilla.

D. Javier Sebastián Esteras.

D. Antonio Corbacho Herrero.

D. Manuel Moreno López.

D. Millán Valdivieso González.

D. Emilio Macías Tejedor.

D. José María Gortari Pastor.

D. Manuel Rodríguez Garzón.

D. Alejandro Sanz Roldán.

D. José Azagra Ezcurra.

D. Dacio Ramos Matos.

D. José Oyarzábal Plazas.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

Causa baja en el Ejército como Ajustador provisional, pasando a la situación militar que le corresponde, el de dicha clase don Angel San José Calaveras, del 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 12 de septiembre de 1932 (D. O. número 218), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Teniente de Carabineros don Angel Alegre Rodríguez.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, a propuesta del General Jefe del Ejército del Sur, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Infantería D. Julio Almansa Díaz.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe del Ejército del Norte y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, a los Tenientes de Infantería don Jesús Vadillo Angulo, don Cesáreo Cadenas Fernández y al de igual empleo de Infantería de Marina don Manuel Bengoa Pérez, y a propuesta del General Jefe del Ejército del Centro y a los fines indicados, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Alféreces Legionarios don Tomás Iglesias Rosende y don Luciano Urieta Bono.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Se habilita para ejercer el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Artillería, retirado, don José Patac Pérez, y para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de dicha Arma, retirado, don Joaquín Pérez Seoane y Díaz Valdés.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento*Ascensos*

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo superior inmediato en la escala de Complemento del Arma de Infantería, a los Oficiales de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Teniente de Complemento don Lucio Bengoechea Cabellas, con antigüedad de 10 de febrero de 1938.

Idem de idem don José Broto Nasarre, con idem de 27 de febrero de idem.

Idem de idem don Graciano Carbajo Flores, con idem de idem.

Alférez de Complemento don Jesús González Tejerina, con idem de 1 de mayo de idem.

Idem de idem don Eugenio Herrera Martín, con idem de 27 de julio de idem.

Idem de idem don Pedro Pérez Castro, con idem de idem.

Idem de idem don Antonio Delgado Brito, con idem de idem.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al Empleo de Alférez de Complemento del Arma de Infantería con la antigüedad que a cada uno se señala, a los Brigadas de dicha escala y Arma relacionados a continuación:

Don Fernando Alonso González, del Regimiento Zaragoza, número 30, con la de 11 de junio de 1937.

Don Nicolás A. Martínón Benítez, del Regimiento Canarias número 39, con la de 1 de octubre de 1937.

Don Alberto Trujillo Frago, del Regimiento Tenerife, núm. 38, con la de 1 de enero de 1938.

Don Juan de la Rosa Núñez, del mismo Cuerpo que el anterior y misma antigüedad.

Don Pedro Cubas Darías, del mismo Cuerpo que el anterior y la misma antigüedad.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería, con antigüedad de 26 de febrero último, al Teniente de dicha escala y Arma don Ramón Más Fontanals.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad que se indica, a los Oficiales de la escala de Complemento de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Teniente don Alfonso Callejas Girbau, del Batallón de Zapadores núm. 7, con antigüedad de 19 de junio último.

Idem don Luis Arriba Palacin, de la Agrupación de Pontoneros, con antigüedad de 2 de marzo último.

Alférez don Luis Fernández González, del Regimiento de Transmisiones, con antigüedad de 30 de mayo último.

Idem don Alejo Aramburu Gadoqui, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, con antigüedad de 1 de abril último.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Permuta de Cruces

Vista la instancia promovida por el Teniente de Infantería del Batallón Cazadores de Ceuta, número 7, don Félix Pérez Polo, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, y acreditado que obtuvo aquellas condecoraciones por hechos anteriores a la Ley de 29 de junio de 1918, he resuelto acceder a la permuta solicitada, por hallarse comprendido el recurrente en el artículo 50 del Reglamento de 2 de noviembre de 1889 (C. L. número 650).

Burgos, 12 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército**Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad***Bajas*

Por haber sido nombrado Auxiliar de Almacén provisional por Orden de 9 del actual (B. O. número 42) el Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad don Alfredo Gil del Río, cesa en este último empleo para el que fue nombrado en el Parque de Artillería de la Sexta Región Militar, por Orden del 8 de marzo último (B. O. núm. 505).

Burgos, 12 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber sido nombrado Agente Auxiliar interino del Cuerpo de Investigación y Vigilancia por Orden del 25 de junio último (BOLETIN OFICIAL núm. 615) el Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad don José María Vidaller Roig, perteneciente al Regimiento Infantería América número 23, cesa en este último empleo, que le fué conferido por Orden del 25 de junio de 1937. (B. O. número 250).

Burgos, 12 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, se concede el ascenso al empleo inmediato al personal que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendido dentro de las condiciones que determina el Capítulo 2.º, artículo 3.º del Vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Teniente, don Constantino Laguarda Tricas, a Capitán, con la antigüedad de 19 de abril último, y efectos administrativos, a partir de 1.º del mes siguiente.

Teniente, don Ramón García Incógnito, a Capitán, con la antigüedad de 21 de abril último, y efectos administrativos, a partir de 1.º del mes siguiente.

Teniente, don Ramón Rubio Cano, a Capitán, con la antigüedad de 30 de junio último y efectos administrativos, a partir de 1.º del mes siguiente.

Alferez, Sid Mesaud Ben Hammed Abdela, a Teniente, con la antigüedad de 1.º de enero de 1937, y efectos administrativos, a partir de la misma fecha.

Burgos, 12 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y por reunir las condiciones que determina el Capítulo 2.º, artículo 12, del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se concede el empleo de Subayudante al Brigada don José Loureiro Domínguez, con la antigüedad de 1.º de julio último, y efectos administrativos, desde la misma fecha, y el de Sargento primero, al Sargento don Wenceslao Lago Taboas, con la antigüedad de 1.º de septiembre de 1937, y efectos administrativos, desde la misma fecha.

Burgos, 12 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Aumento de sueldo

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y por hallarse comprendidos en el artículo 17 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se concede el aumento del veinte por ciento de mejora en su haber al Sargento don Antonio Mateo Montesdeoca, con la antigüedad de 20 de octubre de 1937, y efectos administrativos, a partir de 1.º del mes siguiente, y al soldado don Francisco Rubio Rubio, con la antigüedad de 1.º de enero último, y efectos administrativos, desde la misma fecha.

Burgos, 12 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Beneficios de derechos pasivos máximos

Vista la instancia promovida por el Sargento de Ingenieros, con des-

tino en el Regimiento de Ferrocarriles núm. 1 don Belisario Huertas Cerezal, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos, 12 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Centros que se expresan a los Maestros Armeros que a continuación se relacionan:

Al Parque de Artillería de Burgos

Don José Fernández Sáinz, del 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Don Isidoro Rico Calderón, del id. id.

Don Octavio Labiada Aguirre, del Décimo Regimiento de Artillería Ligera.

Don Ricardo de Roza Ordiales, del 11 Regimiento de Artillería Ligera.

Al Parque de Artillería de La Coruña

Don Manuel González Perdignones, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

Don Miguel Biangueti Gutiérrez, del Cuarto Regimiento de Artillería Ligera.

Don José Losana Veira, del 16 Regimiento de Artillería Ligera.

Don José Alvarez Alvarez, del 15 Regimiento de Artillería Ligera.

Al Parque de Artillería de Valladolid

Don Alejandro Martínez Santamaría, del 13 Regimiento de Artillería Ligera.

Don Luis Pérez Nadal, del Regimiento de Infantería de América, núm. 25.

Burgos, 12 de agosto de 1938.—

III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a donde se indica a los Maestros Herradores que a continuación se relacionan:

Maestro Herrador Forjador, don Antonio Morrajas Gil, actualmente a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, al Hospital de ganado de dicho Ejército.

Id. provisional, don Agripino Sanz del Pozo, de la Sección Móvil Veterinaria del Cuerpo de Ejército de Castilla, al id.

Id. id., don Manuel Mondourey Torralba, de la id., al id.

Id. id., don Manuel Rodríguez Romero, de la Agrupación de Artillería de Melilla, al Regimiento de Infantería Oviedo, núm. 8.

Id. id., don Félix Sayago Domínguez, del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 15, al de Infantería Oviedo, núm. 8.

Burgos, 12 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a la Fábrica de Cañones de Trubia al Maestro de Taller de segunda don José Azcárate Sánchez, y al 14 Regimiento de Artillería Ligera, al Guarnicionero provisional don Eduardo Báez Calzada.

Burgos, 12 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Pasé a otras Armas

Comprobado documentalmente que el Teniente de Complemento de Infantería don Mauricio de Celis Pérez se halla en posesión del Título de Veterinario, causa baja en la citada escala y Arma y alta en la de Veterinaria Militar, con el empleo de Veterinario segundo y la misma antigüedad que poseía, continuando destinado en la Sección Móvil de evacuación Veterinaria de la División 83.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Premios de efectividad

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, se conceden los premios de efectividad que se expresan al personal de dicho Cuerpo que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la R. O. C. de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que a cada uno se le señala:

Teniente Coronel, don Vicente Moreno Morato, 500 pesetas, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años en su actual empleo.

Capitán, don Jerónimo Florit Moll, 500 pesetas, a partir de 1.º de julio último, por llevar cinco años en su actual empleo.

Sueldo de Teniente, don Antonio Alcaide Linares, 1.000 pesetas, a partir de 1.º de julio último, por llevar cinco años en su actual empleo y treinta de servicio.

Burgos, 12 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Reserva

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en 7 de junio último, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de reserva el Capitán de la Guardia Civil don Jaime Sauret Monclus, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden, por contar más de 35 años de servicios efectivos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. n.º 169), cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de julio siguiente por la Delegación de Hacienda de Lérida, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 12 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 15 de junio último, causa baja en fin del mismo mes y pasa a situación de retirado el Teniente de la Guardia Civil don Modesto Acín Jiménez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pa-

sivo mensual de 562,50 pesetas que le corresponden, por contar más de treinta años de servicios efectivos y estar comprendido en el artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de julio siguiente por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en cuya capital fija su residencia

Burgos, 12 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones**Disponibile gubernativo**

Pasa a la situación de "Disponibile Gubernativo" el Alférez provisional de Infantería don Buenaventura Pérez García, actualmente destinado en el tercer Batallón del de Montaña de Sicilia, núm. 8.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Al Servicio de otros Ministerios

A propuesta del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, pasa a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente provisional de Artillería don José Góngora Visconti, del 15 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos, 12 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina**Antigüedad**

Como continuación a la Orden de 22 de julio de 1938 (B. O. número 29), se dispone que al Jefe y los Oficiales relacionados a continuación se les conceda como antigüedad en sus empleos la que figura al frente de cada uno, que es la misma que obtuvieron los que les siguen inmediatamente después en el escalafón y que ya habían ascendido, debiendo percibir el sueldo correspondiente, a partir de la revista administrativa siguiente:

Capitán de Corbeta, don Amador González Posada, 25-7-1937.

Teniente de Navío, don Oscar Scharfhausen Kebbon, 25-1-1937.

Teniente de Navío, don Luis Jáudenes Cadarso, 25-1-1937.

Teniente de Navío, don José Ferrando Talayero, 25-1-1937.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Baja

Por pasar destinado al Arma de Aviación con la categoría de Teniente provisional, causa baja en la Reserva Naval el Oficial segundo de la Movilizada don Fulgencio Cordón Planas.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Prórroga de licencia

Vista la instancia formulada por el segundo Maquinista de la Armada don Gerardo Calviño Rodríguez, en solicitud de prórroga de la licencia por enfermo que disfruta, y el acta de reconocimiento facultativo, se prorroga su licencia en dos meses más.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Reserva Naval Movilizada

Padecido error al efectuar el cómputo del tiempo de navegación del Primer Maquinista Naval don Vicente Galotto Espert, al que se le concedió el ingreso en la R. N. M. por Orden de 7 de junio de 1938 (B. O. núm. 595), con la categoría de Oficial 3.º (Alférez Maquinista), se rectifica dicha Orden en el sentido de que se le asigna la categoría de Oficial 1.º (Capitán Maquinista).

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Subsecretaría del Aire**Destinos**

Pasa destinado al Arma de Aviación, con la categoría de Teniente Provisional, el Alférez de Navío don Fulgencio Cordón Planas.

Burgos, 13 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Destinos

Pasan destinados en comisión a disposición de los Generales Jefes de las Regiones Militares que se indican para encuadrar los Batallones de Guarnición, los Jefes y Oficiales que se expresan en la adjunta relación.

A disposición del General Jefe de la Segunda Región Militar

Comandante de Infantería don Julián Miranda Cardenera, procedente del Batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6, alta del Hospital de Huesca, apto para servicios burocráticos.

Idem don José Román Sánchez, procedente del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, alta del Hospital de Cádiz, apto para servicios de instrucción.

Capitán de Complemento de Infantería don José Luis Zapatero Alaiz, procedente del Regimiento de Infantería América núm. 23, alta del Hospital de Tolosa, apto para servicios burocráticos.

Capitán de Infantería don Victor Calderón Fernández, procedente de la 4.ª Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, alta del Hospital de San Sebastián, apto para servicios burocráticos.

Idem don Miguel Fernández López, procedente del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, alta del Hospital de Sevilla, apto para servicios burocráticos.

Idem don Rafael Gil López, residente en la Censura de Correos de Cádiz, apto para servicios burocráticos.

Teniente mutilado don Manuel Linares Núñez, procedente del Batallón de Trabajadores núm. 14, alta del Hospital de Lucena, apto para servicios burocráticos.

Teniente de Infantería don Angel Verin Soto, procedente del Regimiento de Infantería Mérida 35, alta del Hospital de Ferrol, apto para servicios burocráticos.

Teniente de Complemento de Artillería don Enrique Vilariño Alonso, procedente del 16 Regimiento Ligero de Artillería, alta del Hospital de La Coruña, apto para servicios burocráticos.

Teniente de Ingenieros don Felipe Fuster Rossiñol, procedente del octavo Batallón de Zapadores Mi-

nadores, alta del Hospital de Palma de Mallorca, apto para servicios burocráticos.

Teniente de Infantería don Cándido Saavedra Soto, procedente del Regimiento de Carros de Combate número 2, alta del Hospital de Orense, apto para servicios burocráticos.

Idem don Victor Suárez Pacios, procedente del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, alta del Hospital de La Coruña, apto para servicios de instrucción y burocráticos.

Alférez de Infantería don Manuel Muñoz Hurtado, procedente de la Base Naval de Ferrol, alta del Hospital de Oña, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Caballería don Victoriano Alonso Martín, alta del Hospital de Medina del Campo, apto para servicios burocráticos.

Idem don Marcelino García Cervero, procedente del Regimiento de Caballería Villarrobledo núm. 1, alta del Hospital de Palencia, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Ingenieros don Juan García Casillas, procedente de la Comandancia de Salamanca, alta del Hospital de Salamanca, apto para servicios burocráticos.

Alférez provisional de Infantería don Antonio Riestra del Moral, alta del Hospital de Valladolid, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Artillería don Valentín Ena Blasco, procedente del Regimiento de Carros de Combate 2, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos.

Idem don Alfredo Asensio Egea, procedente del Grupo de Regulares de Melilla 2, alta del Hospital de La Coruña, apto para servicios burocráticos.

Idem don Juan Correa Avila, procedente del Batallón de Tiradores de Ifni, alta del Hospital de Granada, apto para servicios burocráticos.

Alférez provisional de Artillería don Antonio Miras Carmona, procedente de la Agrupación Antiaérea de Salamanca, alta del Hospital de Granada, apto para servicios burocráticos.

Alférez provisional de Infantería don Mariano Barcia Rioja, procedente del Regimiento de Infantería Pavia 7, alta del Hospital de Córdoba, apto para servicios burocráticos.

Idem idem don Antonio Barea Saborido, procedente del Regimiento de Infantería de Granada número 6, alta del Hospital de Sevilla, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Infantería don Higinio Sánchez González, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Complemento de Infantería don Mariano Belda Carriga, procedente del Regimiento Carros de Combate núm. 2, alta del Hospital de San Sebastián, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Infantería don Isidro Pérez Sánchez, procedente del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, alta del Hospital de Salamanca, apto para servicios burocráticos.

Idem don Eugenio Ribar Carbajal, procedente del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, alta del Hospital de Huelva, apto para servicios burocráticos.

Alférez provisional de Infantería don Francisco Camacho Flores, alta del Hospital de Cádiz, apto para servicios de instrucción y burocráticos.

Alférez de Infantería don Raimundo Calleja González, procedente del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, alta del Hospital de Tetuán, apto para servicios burocráticos.

Alférez retirado de Alabarderos don Manuel Canon Rodríguez, procedente del Batallón de Guarnición 349, alta del Hospital de Orense, apto para servicios burocráticos.

A disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar

Comandante de Caballería don Manuel González Sancho, procedente del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, alta del Hospital de Zaragoza.

Teniente de Infantería don Manuel González Serna, procedente del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8, alta del Hospital de Sevilla, apto para servicios burocráticos.

Teniente de Infantería don Juan Crespo Grimalt, procedente del Grupo de Regulares de Larache número 4, alta del Hospital de Larache, apto para servicios de instrucción.

Capitán de Infantería don Gaspar González Romero, procedente del Regimiento de Zaragoza nú-

mero 30, alta del Hospital de Orense, apto para servicios burocráticos.

Teniente de Infantería don Julio Alcalde Prieto, procedente del Batallón de Montaña Flandes número 5, alta del Hospital de Valladolid, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Infantería don Pedro Hernández Manganto, procedente del Regimiento Carros de Combate núm. 2, alta del Hospital de Avila, apto para servicios burocráticos.

Idem don Francisco Guixá Pañella, procedente de la 1.^a Brigada de Montaña, alta del Hospital de Oña, apto para servicios burocráticos.

Alférez provisional de Infantería don Nicasio Gómez Hernández, procedente del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, alta del Hospital, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Infantería don Lucio González Carreras, procedente del Regimiento de Infantería Burgos número 31, alta del Hospital de León, apto para servicios burocráticos.

Idem don José González Rodríguez, procedente del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, alta del Hospital de Salamanca, apto para servicios de instrucción.

Idem don Salustiano Gil Barroso, procedente del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, alta del Hospital de Valladolid, apto para servicios burocráticos.

A disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar

Teniente Coronel de Carabineros don Nicolás Mocholi Guerrero, procedente de zona roja y residente en la Sexta Región Militar.

Capitán de Infantería don José Portabals Rodríguez, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, apto para servicios burocráticos.

Idem don Eduardo Risco Borrego, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 20, alta del Hospital de Orense, apto para servicios de instrucción.

Idem don Domingo Rodríguez Isidro, procedente del Regimiento de Tenerife, 38, alta del Hospital de Tenerife, apto para servicios de instrucción.

Idem don Alejandro Miguel Carrera, procedente del Grupo de Regulares de Larache núm. 4, alta

del Hospital de Logroño, apto para servicios burocráticos.

Idem don Alfonso Rubio López, procedente del Batallón de Cazadores Serrallo núm. 8, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios de instrucción.

Teniente de Infantería don Benjamín Hermida Taboada, procedente del Regimiento de Infantería Milán, 32, alta del Hospital de Orense, apto para servicios burocráticos.

Idem don Isidoro Herrero Bengel, procedente del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, alta del Hospital de Salamanca, apto para servicios burocráticos.

Idem don Andrés López Díaz, procedente del Grupo de Regulares Alhucemas núm. 5, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios burocráticos.

Teniente de Complemento de Infantería don Juan Michans Bercechea, procedente del Regimiento de Infantería América número 23, alta del Hospital de Pamplona, apto para servicios burocráticos.

Idem don Sebastián Monsonis Ortiz, procedente del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, alta del Hospital de Pamplona, apto para servicios burocráticos.

Teniente provisional de Infantería don Bartolomé Peláez Torralba, procedente de La Legión, alta del Hospital de Granada, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Infantería don Angel Moreno Moreno, procedente del Grupo de Regulares de Melilla número 2, alta del Hospital de Córdoba, apto para servicios burocráticos.

Alférez provisional de Infantería don Francisco Jesús Chamorro, procedente del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, alta del Hospital de Sevilla, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Infantería don Alejandro Kalbel Navarro, procedente del Regimiento de Infantería Pavia núm. 7, alta del Hospital de Algeciras, apto para servicios de instrucción.

Idem don Manuel Izuel San Clemente, procedente del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, alta del Hospital de Jaca, apto para servicios burocráticos.

Alférez provisional de Infantería don Felipe Lázaro Irungaray, procedente de la División 81, alta del

Hospital de Pamplona, apto para servicios burocráticos.

Idem don Angel López Buendía, procedente del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, apto para servicios burocráticos.

Alférez provisional de Infantería don José López Mayoral, procedente de La Legión, alta del Hospital de Sevilla, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Infantería don Adolfo López García, procedente del Regimiento de Infantería Tensrifa núm. 33, alta del Hospital de Tenerife, apto para servicios burocráticos.

Idem don José María Riva Castán, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos.

Idem don José Llorente de la Fuente, procedente del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, alta del Hospital de Alhama de Aragón, apto para servicios burocráticos.

Idem don Juan Manzanedo Cañadas, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 20, alta del Hospital de Orense, apto para servicios burocráticos.

Alférez provisional de Infantería don Tomás Marcial Pascual Cordero, procedente del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, alta del Hospital de Córdoba, apto para servicios burocráticos.

Idem don Fernando Martín Carrinegro, procedente del Regimiento de Infantería Toledo número 26, alta del Hospital de Zamora, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Infantería don Enrique Martos Moreno, residente en Marruecos, apto para servicios burocráticos.

Alférez provisional de Infantería don Carlos Mendoza Palacios, procedente del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, alta del Hospital de Sevilla, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Infantería don Zósimo Merino San José, procedente del Batallón Las Navas núm. 2, alta del Hospital de Valladolid, apto para servicios burocráticos.

Idem don Francisco Monso Tirbio, procedente del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, alta del Hospital de Bilbao, apto para servicios burocráticos.

Idem don Manuel Montes Oliveros, procedente del Tabor Iñi

Sabara, alta del Hospital de Ceuta, apto para servicios burocráticos.

A disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar

Capitán de Infantería don Marcelino Dueñas Dueñas, procedente de Cazadores San Fernando número 1, alta del Hospital de Algeciras, apto para servicios burocráticos.

Idem don Buenaventura Carpiñero López, procedente de Cazadores de Melilla núm. 3, alta del Hospital de Badajoz, apto para servicios burocráticos.

Idem don Máximo Ardana Ramírez, procedente de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla, alta del Hospital de Segovia, apto para servicios burocráticos.

Idem don Eusebio Antón Jiménez procedente del Grupo de Regulares de Larache núm. 4, alta del Hospital de Larache, apto para servicios burocráticos.

Capitán de Infantería de Marina don Fernando Díez Crespo, alta del Hospital de Cádiz, apto para servicios de instrucción.

Capitán retirado de Infantería don José Torres Calle, procedente del Regimiento de Infantería Pavía núm. 7, alta del Hospital de Algeciras, apto para servicios burocráticos.

Teniente de Infantería don Teófilo Alcalde Pérez, procedente del Regimiento de Infantería América núm. 23, alta del Hospital de Pamplona, apto para servicios burocráticos.

Teniente retirado de Infantería don Antonio Campos Navarro, procedente del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8, alta del Hospital de Málaga, apto para servicios burocráticos.

Teniente de Infantería don Miguel Hueso de Gracia, procedente del Regimiento Carros de Combate, 2, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos.

Idem don José Broto Nasarre, procedente del Regimiento de Infantería Valladolid, 20, alta del Hospital de Huesca, apto para servicios burocráticos.

Idem don Julián Arteaga Jerez, procedente de Cazadores Serrallo número 8, alta del Hospital de Sevilla, apto para servicios burocráticos.

Teniente de la Guardia Civil don José Orada Castresay, procedente del Regimiento San Quintín 25,

alta del Hospital de Valladolid, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Infantería don Victoriano García Albeny, procedente del Regimiento de Infantería América 23, alta del Hospital de Victoria, apto para servicios de instrucción.

Idem don Nicolás García Morante, procedente del Batallón de Cerriñola 6, alta del Hospital de Cáceres, apto para servicios burocráticos.

Idem don Arturo García Teixeira, procedente del Regimiento de Infantería Zamora 29, alta del Hospital de La Toja, apto para servicios burocráticos.

Idem don Enrique Fiol Menoés, procedente del Regimiento de Infantería Castilla 3, alta del Hospital de Palma, apto para servicios burocráticos.

Alférez provisional de Infantería don Joaquín Galvache Ruiz, procedente del Regimiento Infantería Oviedo 8, alta del Hospital de Córdoba, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Infantería don José Luis Ríos Ruiz, procedente del Batallón Montaña Flandés 5, alta del Hospital de Gijón, apto para servicios burocráticos.

Idem don Antonio Fernández Baena, procedente del Regimiento de Infantería Argel 27, alta del Hospital de La Coruña, apto para servicios burocráticos.

Alférez provisional de Infantería don Nicanor Fernández Blanco, procedente del Regimiento de Infantería Bailén 24, alta del Hospital de La Coruña, apto para servicios de instrucción.

Alférez de Infantería don Emiliano Fernández Carrasco, procedente del Batallón 102 de la 105 División, alta del Hospital de Vitigudino, apto para servicios burocráticos.

Idem don Manuel de la Cruz Aguiar, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza 30, alta del Hospital de Oviedo, apto para servicios burocráticos.

Idem don Julián Cuesta Ballesteros, procedente del Regimiento San Quintín 25, alta del Hospital, apto para servicios de instrucción.

Idem don Julio Domínguez Pozas, procedente del Tercio Alcázar, alta del Hospital de Zamora, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Infantería don Regilio Conde Vega, procedente del Regimiento Toledo 26, alta del Hos-

pital de Zamora, apto para servicios burocráticos.

Idem don Jerónimo Crespo Ruiz, procedente de Cazadores Ceuta 7, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios burocráticos.

Idem don Luis Quiñca Bustos, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza 30, alta del Hospital de Santiago, apto para servicios burocráticos.

Idem don Manuel Vecino Francos, procedente del Regimiento de Infantería Zamora 29, alta del Hospital de La Coruña, apto para servicios burocráticos.

Idem don Flores Carretero Moreno, procedente del Grupo de Regulares de Larache 4, alta del Hospital de Larache, apto para servicios burocráticos.

Idem don Máximo Carbajo Santiago, procedente del Regimiento de Infantería Toledo 26, alta del Hospital de Orense, apto para servicios burocráticos.

A disposición del General Jefe de la Octava Región Militar

Comandante habilitado de Infantería don Elicio Díaz Montero, procedente de la Legión, alta del Hospital de Vigo, apto para servicios burocráticos.

Comandante de Artillería don Pedro Rodríguez de Toro, procedente de zona roja y residente en la Sexta Región Militar.

Teniente de Carabineros D. José Megido González, procedente del Regimiento de Infantería La Victoria 28, alta del Hospital de Salamanca, apto para servicios de instrucción.

Teniente provisional de Infantería don Juan José González Ruipérez, procedente del Regimiento de Infantería San Quintín 25, alta del Hospital de Valladolid, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Artillería don Luis Vilela Sampol, procedente del cuarto Regimiento de Artillería Ligera, alta del Hospital de Tenerife, apto para servicios de instrucción.

Alférez de Infantería don José Neira González, procedente del Batallón de Cazadores Melilla 3, alta del Hospital de Cádiz, apto para servicios de instrucción.

Alférez de Infantería don Domingo Muela Martín, procedente del Batallón Serrallo 3, alta del Hospital de Ceuta, apto para servicios burocráticos.

Alférez provisional de Infantería don Armesto Ortega González, procedente del Batallón Las Navas 2,

alta del Hospital, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Infantería don Martín Ochoa Hidalgo, procedente de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón, alta del Hospital de Córdoba, apto para servicios burocráticos.

Idem don José Nuez Comin, procedente de la Legión, alta del Hospital de Gijón, apto para servicios de instrucción.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados en comisión a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, para el Batallón de Orden Público número 408, los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Capitán de Infantería don Enrique Ruiz Schachet, alta del Hospital de Huesca, apto para servicios de instrucción, procedente del Regimiento de Infantería Bailén número 24.

Teniente de Infantería don Manuel Sánchez Rivero, alta del Hospital de Salamanca, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Idem don José Velasco Gómez, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Alférez provisional de Infantería don Carlos Ortiz Aguilar, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos, procedente de la 15 Bandera de la Legión.

Idem don Antonio Ortiz Galisteo, alta del Hospital de Sevilla, apto para servicios burocráticos, procedente del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.

Alférez de Infantería don Cándido Pérez Antón, alta del Hospital de Valladolid, apto para servicios de instrucción, procedente del Regimiento Infantería Toledo número 26.

Alférez habilitado de Infantería don Julián Rodríguez Rodríguez, procedente del Regimiento de Infantería Burgos número 31.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados en comisión a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, para el

Batallón de Orden Público número 403, los Sargentos de Infantería que a continuación se relacionan:

Sargento de Infantería don Palmiro Aguilar Algora, alta del Hospital de Almendralejo, apto para servicios burocráticos, procedente del Batallón de Cazadores de San Fernando.

Sargento provisional de Infantería don Manuel Cardama Ruiz, alta del Hospital de Vigo, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento de Infantería Gerona 18.

Sargento de Infantería don Antonio Budría Jardiel, alta del Hospital de Bilbao, apto para servicios burocráticos, procedente de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón.

Idem don Francisco Carrillo Barros, alta del Hospital de Valladolid, apto para servicios burocráticos, procedente de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra.

Idem don José Cano Gutiérrez, alta del Hospital de Málaga, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento de Infantería Oviedo número 8.

Idem don Amaro Camacho Guerrero, alta del Hospital de Cádiz, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento de Infantería Cádiz número 33.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados a disposición del Inspector General de la Guardia Civil, los Oficiales de dicho Instituto que a continuación se relacionan:

Teniente de la Guardia Civil don Restituto Roncero Revelo, procedente del 11 Tercio, alta del Hospital de Cáceres.

Idem idem don Miguel Arricivita Vidondo, alta del Hospital de Pamplona.

Sargento de la Guardia Civil don Antonio Sevilla Ortega, procedente de la Comandancia de Málaga, alta del Hospital de Málaga.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Jefes y Oficiales de Infantería que en la adjunta relación se expresan, en la forma que en la misma se indica.

Comandante retirado de Infan-

tería don Fernando Villaverde Moreno, del Ejército del Sur, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, para el Batallón de Trabajadores número 124.

Comandante de Infantería don Arturo Menéndez Maldonado, del 2.º Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, que por error se consignó ser Capitán, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Comandante de Infantería don Andrés Real Muna, apto para servicios de retaguardia, procedente del tercer Batallón del Regimiento de Infantería Argel número 27 de la 5.ª División, al Regimiento de Infantería Palma número 39.

Comandante de Infantería don José Rodríguez Castro, procedente del 4.º Batallón del Regimiento Bailén de la 4.ª División, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Capitán de Infantería don Francisco Muro Riolvo, apto para servicios burocráticos y procedente de Tiradores de Ifni, a la Academia Militar de Riffien, en comisión.

Capitán de Complemento de Infantería don Juan Bautista Soto Chapuli, del 2.º Batallón del Regimiento de Infantería Sicilia, a disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, para nuevo destino.

Capitán de Infantería don Manuel Espi Molina, del primer Batallón del Regimiento de Infantería América número 23, a disposición del General Jefe de la 84 División, para el 4.º Tabor del Grupo de Regulares de Melilla.

Teniente de Infantería don Rogelio Fernández Hevia, procedente de a disposición del Gobernador Militar de Oviedo, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, para el Batallón de Trabajadores número 148.

Teniente de Infantería don Ignacio Domínguez Crespo, del Batallón 264 de Las Navas número 2, apto para servicios burocráticos, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, para el Batallón de Trabajadores número 21, en comisión.

Teniente provisional de Infantería don Ricardo Navas de la Piana, del Regimiento de Infantería Burgos número 31, a disposición del

General Jefe del Ejército del Sur, para la 23 División, en comisión.

Teniente provisional de Infantería don Manuel Reaño Osuna, del 10 Tabor del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, al Regimiento de Infantería Zamora número 29, de donde procede.

Teniente de Infantería don José María Paz Maeso, apto para servicios burocráticos, del Batallón 265 de la 152 División, a la Academia de Riffien, para la Sección de Tropa.

Teniente de Infantería don Juan Martínez Cruz, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38, al tercer Batallón expedicionario del mismo Regimiento.

Teniente de Infantería don José Jiménez Romero, apto para servicios de instrucción, del Batallón de Trabajadores núm. 124 del Ejército del Norte, a la P. M. del Batallón de Serrallo núm. 8, de donde procede.

Teniente provisional de Infantería don Emilio Soler Torres, del Batallón 272 de la 15 División, al Batallón 273 de Cazadores Serrallo núm. 8, de la misma División, en comisión.

Teniente provisional de Infantería don Juan Aranega Jacinto del Castillo, del Batallón "C" de Cazadores de Ceuta núm. 7, a disposición del General Jefe de la 13 División, para el 5.º Tabor del Grupo de Regulares de Melilla número 2.

Alférez de Infantería don Balbino Esparza Gelbizu, del 8.º Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, a disposición del General Jefe de la 13 División, para el 5.º Tabor del Grupo de Regulares de Melilla número 2.

Alférez de Infantería don Florencio Pérez Vaquero, del primer Batallón del Regimiento de Infantería Flandes de la 4.ª División, al 4.º Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, de la misma División, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Eduardo Huelves Huelves, alta del Hospital de San Sebastián, procedente del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, a disposición del General Jefe de la 72 División, en comisión.

Alférez de Complemento de Infantería don Esteban Oleaga Ruiz de Asúa, alta del Hospital de Sigüenza, procedente del Batallón de Trabajadores núm. 76, a dispo-

sición del Coronel Inspector General de los Campos de Concentración de Prisioneros, para el Batallón de Trabajadores núm. 148.

Teniente de Infantería don Ramón Puga Sastre, alta del Hospital de Tolosa, apto para servicios de instrucción, procedente del Batallón de Serrallo núm. 8, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, para el Batallón de Trabajadores núm. 148, en comisión.

Alférez de Complemento de Infantería don Rafael García Martínez, ascendido por orden 2-8-28 (B. O. núm. 36), a disposición del Jefe de Automovilismo del Ejército del Sur, de donde procede.

Alférez de Complemento de Infantería don Jesús Manuel García Blanco, ascendido por Orden 2-8-38 (B. O. núm. 36), a disposición del Jefe de Automovilismo del Ejército del Centro, de donde procede.

Teniente de Infantería don Manuel Barrios Olandriz, procedente de la Sexta Región Militar, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, para el Batallón de Trabajadores núm. 22.

Alférez de Infantería don Daniel Martínez Quintana, procedente de la Sexta Región Militar, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, para el Batallón de Trabajadores núm. 22.

Capitán de Complemento de Infantería don Gregorio Garnica Sánchez, del Ejército del Centro, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de donde procede.

Capitán de Infantería don Enrique Domenech y Ramirez de Arellano, de la 3.ª Bandera de F. E. T. de Palma, a disposición del General Jefe de La Legión.

Capitán de Infantería don Abelardo Quintana Barragán, del Batallón 193 del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 12 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Sargentos de Infantería que se relacionan a continuación, en la forma que se indica.

Sargento provisional de Infantería don Mateo Villandrén Ortega,

procedente del 10 Batallón del Regimiento de Infantería Cádiz número 33, al Regimiento de Infantería de San Marcial núm. 22, para las Compañías de Morteros.

Sargento provisional de Infantería don Joaquín Sánchez Sánchez, procedente del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, alta del Hospital de Badajoz, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, para el Batallón de Trabajadores núm. 141, en comisión.

Sargento de Infantería don Sebastián Sánchez Julio, procedente del Regimiento Infantería Tenerife núm. 38, alta del Hospital de Huelva, destino en comisión, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros para el Batallón de Trabajadores número 141.

Sargento de Infantería don Juan Rueda Rodríguez, procedente del Batallón de San Fernando núm. 1, alta del Hospital de Badajoz, destino en comisión a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración, para el Batallón de Trabajadores núm. 141.

Sargento provisional de Infantería don Guillermo Asencio Asencio, que ha cesado como subinstructor en la Academia Militar de San Roque, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Sargento provisional de Infantería don Marcos José Bernal Dominguez, que ha cesado como subinstructor en la Academia Militar de San Roque, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Sargento provisional de Infantería don Agustín Murillo Gómez, que ha cesado como subinstructor en la Academia Militar de San Roque, a disposición del General Jefe de la 16 División para el 2.º Tabor del Grupo de Regulares de Larrache núm. 4.

Sargento de Infantería don Ramón Comas Comas, procedente del Batallón de Orden Público 418, alta del Hospital de Santiago de Compostela, apto para servicios burocráticos, destino en comisión a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración para el Batallón de Trabajadores número 148.

Burgos, 12 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

La publicación del destino al Batallón de Guarnición número 334, por Orden de 28 de julio último (B. O. núm. 31), del Comandante de Infantería don Tomás Herrero Marzo, queda rectificadada en el sentido de que el Batallón de Guarnición es el núm. 344, por haberse padecido error al publicar aquella Orden.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino asignado al Sargento de Infantería don Felipe Gómez Catalán, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, por haber sido declarado apto para servicios de instrucción.

Burgos, 12 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 14 de agosto de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	23.80
Libras	42.45
Dólares	3.58
Liras	45.15
Francos suizos	196.35
Reichsmark	3.45
Belgas	144.70
Florines	4.72
Escudos	38.60
Peso de moneda legal	2.25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	29.75
Libras	53.05
Dólares	10.72
Francos suizos	245.40
Escudos	48.25

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Federico Martínez Acacio, Secretario en funciones de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Florencio Salgado Diez, de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquel comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden del 3 de mayo de 1937. Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 6 julio 1938. II Año Triunfal. Luis Arellano. Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 10 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Federico Martínez Acacio.

“LA CONSTANCIA”

Compañía Anónima de Seguros

Con objeto de proceder a la reorganización, con carácter provisional, del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta General extraordinaria a los Consejeros efectivos y accionistas presentes en la zona liberada, en el domicilio actual provisional, Zaragoza, Paseo María Agustín, núm. 97, para el día 20 del actual, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las dieciocho treinta en segunda.

Zaragoza, 5 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Director General, Eduardo Claver Barrabés.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución, en Pasajes, de las obras de Ampliación del Es-

pigón de Madera para el atraque de buques-tanques, con un presupuesto de 34.168,92 pesetas, convoca a Concurso a los señores Contratistas y Constructores españoles a quienes puedan interesar.

Las Bases, Planos y demás detalles, estarán de manifiesto en la Factoría de la C. A. M. P. S. A., en Pasajes, y en las Oficinas de CAMPSA, en Burgos, Avenida Sanjurjo, 36 (Puente Gasset), todos los días laborables de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará a los quince días laborables, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Director General, J. Arvilla.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

H A R O

Edicto

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de 1.ª Instancia de Haro por ampliación de jurisdicción.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de don Julián Martínez de Alegria y Arrieta, natural de Mezanza, correspondiente al Condado de Treviño, célibe, presbítero, de 71 años, hijo de Cecilio y Francisca, el cual falleció en esta ciudad de Haro, donde tenía su domicilio y vecindad, el día cuatro de febrero último, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Haro a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Salvador Sánchez.—P. S. M., José Irazusta.

Imprenta del B. O. del Estado
BURGOS